



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

Fecha: 5 de junio de 2008
Referencia: Registro General. MCG
Asunto: Traslado de acuerdo de
Junta de Gobierno Local.

Dirección:
RECURSOS HUMANOS

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de mayo de 2.008, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

10.- SOLICITUD DE D^{ña} NURIA PÁEZ DE ANGULO C., TRABAJADORA DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EN RÉGIMEN DE JORNADA A TIEMPO PARCIAL.- Visto el escrito de referencia .

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Personal con fecha 9 de abril de 2.008 que obra en el expediente y que literalmente dice "*Dña Nuria Páez Ruiz de Angulo fue trabajadora laboral del Patronato Municipal de Asuntos Sociales desde 8 de agosto de 1994 con categoría profesional de Psicóloga.*

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2007 se le concede compatibilidad para ejercer como Profesora asociada de la Universidad de Málaga en régimen de jornada a tiempo parcial (6+6 horas).

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de diciembre de 2007, adoptó acuerdo relativo a la disolución del Patronato Municipal de Asuntos Sociales (PMAS) del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga.

Por Decreto de Alcaldía 254/2008, de 23 de Enero, se acordó que los trabajadores del PMAS. se incorporaran como trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga, siendo sus efectos desde el 1 de febrero de 2008.

Mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2008, Dña. Nuria Páez Ruiz de Angulo, solicita que, habiendo pasado a ser trabajadora del Ayuntamiento a partir del 1 de febrero de 2008, se ratifique por esta Administración la compatibilidad aprobada en el Patronato para ejercer como profesora asociada en la Universidad de Málaga en régimen de jornada a tiempo parcial 6 +6 horas).

El cambio producido en las condiciones de trabajo como consecuencia de la disolución del Patronato y la sucesión de empresa de su personal a este Ayuntamiento, hace conveniente proceder a la revisión de la compatibilidad para





Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

adecuarla a las condiciones que actualmente rigen la relación jurídico-laboral entre la trabajadora y este Ayuntamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, que, conforme a su art. 2, es de aplicación al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes prevé en su - art. 3 que "El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las **funciones docente** y sanitaria(...)"

El art. 4 determina que podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la **esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.**

Si bien el apartado 1 del art. 16 de la mentada Ley establece que no podrá autorizarse compatibilidad alguna al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complemento específico o concepto equiparable, también lo es que en el **apartado 3 del mismo artículo exceptúa de la prohibición el ejercicio de Profesor universitario asociado.**

Los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedarán automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 9 y 17.2 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, se ha emitido por el Rectorado de la Universidad de Málaga el informe de fecha 26 de diciembre de 2007 respecto del segundo puesto público que se pretende compatibilizar. Dicho informe **es favorable** al reconocimiento de la compatibilidad y establece lo siguiente:

*"Dña Nuria Pérez Ruiz de Ánguio, solicita desempeñar además un segundo puesto público como Profesora Asociada en esta Universidad, en el área de Conocimiento de Psicología Social, en régimen de jornada a tiempo parcial (6+6 horas), actividad **cuyo horario de trabajo es: miércoles, de 15:30 a 21:00 horas, jueves, de 15,30 a 18:00 horas y de 18:00 a 20:30 horas y viernes de 15:30 a 17:30 horas**, lo que supone un total de 12 horas semanales; por la que percibiría una remuneración íntegra mensual de 512, 58 Euros"*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Con base en lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la referida Ley 53/84, de 26 de diciembre, esta asesora emite informe



Excmo. Ayuntamiento
de
Vélez-Málaga
Secretaría General

FAVORABLE para que Dña. Nuria Páez Ruiz de Ángulo, compatibilice los puestos de trabajo antes referidos siempre que no suponga impedimento ni menoscabo para el desempeño de los deberes públicos ni coincida con el horario establecido para el puesto que desempeña en esta Entidad.

El órgano competente para declarar la compatibilidad, de conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Ley 53/84, es el Pleno de la Corporación. Éste, en sesión celebrada el día 11/07/07, delegó la adopción de acuerdos en esta materia (apartado 1º, 5)), en la Junta de Gobierno Local, debiendo ser previo el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa de fecha 22 de mayo de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en base a la delegación de competencias otorgada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 11/07/07, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- OTORGAR la compatibilidad solicitada por Dña. Nuria Páez Ruiz de Angulo para el ejercicio de profesora asociada en la universidad de Málaga en régimen de jornada a tiempo parcial .

2.- NOTIFICAR al interesado y a los departamentos competentes.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.


Fdo. Francisco Manuel Moreno Godoy.